



**FORMATO
NOTIFICACIÓN POR AVISO FIJADO**

Código: F-GAC-014

Versión: 01

Fecha: 21-06-2024

AVISO

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal, agotando los medios para hacer comparecer al interesado, **NOTIFICA POR AVISO**:

PERSONA JURIDICA
Nombre Persona Jurídica: NIT:
Nombre Representante Legal: No. Cédula (Ciudadanía o Extranjería):
Nombre Apoderado: No. Cédula (Ciudadanía o Extranjería):

PERSONA NATURAL
Nombre Persona Natural: ANA JULIA BOLIVAR No. Cédula (Ciudadanía o Extranjería): 27.999.239
Apoderado: ___ Autorizado: ___ Nombre: No. Cédula (Ciudadanía o Extranjería):

ACTO ADMINISTRATIVO
No. Auto: 000059 Fecha de expedición (15/01/2026)
No Resolución: Fecha de expedición

El acto administrativo AUTO No 000059 de enero 15 de 2026 dispone;

“ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la señora ANA JULIA BOLIVAR identificada con C.C 27.999.239, por AVISO (Art 69 ley 1437 de 2011) toda vez que así fue notificado el título ejecutivo y se desconoce su lugar de habitación o residencia.”

Se advierte, que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se anexa copia íntegra del acto administrativo que se notifica por aviso, y se le advierte que contra la presente actuación administrativa:

No Procede recurso.

Procede recurso.

Termino para presentar recursos:

Procede excepciones.

Termino para presentar excepciones:

**FORMATO
NOTIFICACIÓN POR AVISO FIJADO**

Código: F-GAC-014

Versión: 01

Fecha: 21-06-2024

...dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, el deudor podrá proponer ante el Líder del Programa de Facturación y Cartera mediante escrito, las excepciones al mandamiento de pago que considere procedentes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional y 98 al 101 del CPACA.

El presente AVISO, se fija en cartelera ubicada en el primer piso de la Entidad, por el término de cinco **(05) días hábiles**, y en la página web www.metropol.gov.co, para dar cumplimiento al mandato del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

En constancia se fija el **16 DE FEBRERO DE 2026** a las 08:00 AM.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El presente Aviso se desfija el **20 DE FEBRERO DE 2026** a las 04:30 PM



DARNEY ECHEVERRIMORA
Lider Atención Al Ciudadano
Firmado el 09/02/2026

Proyectado por: MARGARITA TORO BARRIENTOS (CONTRATISTA)
CM5.19.15567 / Trámite (S) **1736447**



RESOLUCIÓN METROPOLITANA No.

CM5.19.15567

Por medio de la cual se libra mandamiento de pago en contra de la señora **ANA JULIA BOLIVAR** identificada con la **CC 27.999.239**".

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, EN EJERCICIO DEL COBRO COACTIVO

Obrando de conformidad con lo establecido en la ley 1066 de 2006, el Decreto reglamentario 4473 de 2006, la ley 1437 de 2011, y Resolución Administrativa 01629 de junio 26 de 2023

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la mediante la Resolución Metropolitana N° 00867 de mayo 19 de 2021, se declaró responsable ambientalmente a la señora ANA JULIA BOLIVAR identificada con C.C 27.999.239 del cargo formulado a través de la Resolución Metropolitana No. SA. 00- 002334 del 19 de octubre de 2017, y se impuso una MULTA por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$ 3.316.910)

Acto administrativo que fue notificado por EDICTO desfijado el 6 de agosto de 2021 (frente a los cual no se interpuso ningún recurso).

2. La señora ANA JULIA BOLIVAR identificada con C.C 27.999.239, adeuda por concepto de capital la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$ 3.316.910), más los intereses que se causen desde que se hizo exigible cada obligación hasta que se verifique el pago total de la misma.
3. Que revisados los documentos que prestan mérito:
 - Resolución Metropolitana N° 00867 de mayo 19 de 2021 Por medio de la cual se resuelve un procedimiento sancionatorio, con su respectiva notificación.
 - Factura DE49877.
 - 1 Comunicación sobre cobro persuasivo.



Se observa que contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá; de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, presta mérito ejecutivo y puede hacerse exigible a través del procedimiento administrativo de cobro coactivo de acuerdo con los artículos 98, 99 y 100 del Código de Procedimiento Administrativo y del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-Ley 1437 del 2011-y al artículo 5 de la Ley 1066 de 2006

7. Que se ordenará el embargo de los saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio depositados en los establecimientos bancarios y el embargo de los demás bienes de titularidad del deudor, hasta el monto de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$6.600.000) por encontrarse dentro del límite legal.

8. Que se ordenará el embargo y secuestro de los bienes inmuebles, vehículos automotores y demás bienes muebles de propiedad de la señora ANA JULIA BOLIVAR identificada con C.C 27.999.239 hasta el monto de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$6.600.000)

9. Que la subdirectora Administrativa y Financiera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, es competente para ejercer las funciones de Cobro Coactivo de acuerdo a lo prescrito en el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, el Decreto reglamentario 4473 de 2006, la ley 1437 de 2011, y la Resolución Administrativa 01629 de junio 26 de 2023.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ** y en contra de la señora **ANA JULIA BOLIVAR** identificada con **C.C 27.999.239**, por las siguientes sumas de dinero y conceptos:

- **TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$ 3.316.910)** expedida con base en la sanción impuesta mediante la Resolución Metropolitana 00867 de mayo 19 de 2021.

De igual forma se libra mandamiento de pago por los intereses moratorios que se causen por cada concepto hasta el pago total de la obligación y las costas que se originen dentro del proceso – artículo 836 del Estatuto Tributario -; todo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.





ARTÍCULO SEGUNDO: El pago deberá efectuarse dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

Parágrafo: Se debe consignar el valor a pagar actualizado por la dependencia de Facturación y Cartera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en la cuenta de ahorros del Banco Caja Social No. 24522550506 a nombre del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y presentar el recibo de consignación en la Tesorería de la entidad vía correo electrónico (andres.amado@metropol.gov.co) o personalmente, para su legalización o también se podrá pagar vía transferencia electrónica.

ARTÍCULO TERCERO: DECRETAR EL EMBARGO de los saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y de los demás valores en todos los establecimientos bancarios, de titularidad de la señora ANA JULIA BOLIVAR identificada con C.C 27.999.239 hasta el monto de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$6.600.000) depositados en todas las entidades financieras, conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo: Una vez perfeccionado el anterior embargo, el gerente de la sucursal y/o el funcionario encargado, deberá informar por escrito al **Área Metropolitana del Valle de Aburrá** identificada con el **NIT 890.984.423-3**, el acatamiento de la medida y los saldos embargados, y serán consignados a la **cuenta de depósitos judiciales No. 050019192001** del Banco Agrario de Colombia de titularidad del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, al día hábil siguiente del recibo de la comunicación en la cuenta de depósitos ya señalada.

El parágrafo 3o. del artículo 839-1 del Estatuto Tributario establece:

“Las entidades bancarias, crediticias financieras y las demás personas y entidades, a quienes se les comunique los embargos, que no den cumplimiento oportuno con las obligaciones impuestas por las normas, responderán solidariamente con el contribuyente por el pago de la obligación”.

ARTÍCULO CUARTO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de los vehículos automotores y de los bienes muebles e inmuebles, establecimiento de comercio de propiedad de la señora ANA JULIA BOLIVAR identificada con C.C 27.999.239 hasta el monto de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$6.600.000) conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la señora ANA JULIA BOLIVAR identificada con C.C 27.999.239, por AVISO (Art 69 ley 1437 de 2011) toda vez que así fue notificado el título ejecutivo y se desconoce su lugar de habitación o residencia.





202601150950651241159

RESOLUCIONES METROPOLITANAS
Enero 15, 2026 9:50
Radicado 00-000059

Página 4 de 4

ARTÍCULO SEXTO: EXCEPCIONES. Dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, el deudor podrá proponer ante el Líder del Programa de Facturación y Cartera mediante escrito, las excepciones al mandamiento de pago que considere procedentes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional y 98 al 101 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ HELENA RAMIREZ GALLON
Subdirectora Administrativa Y Financiera
Firmado el 15/01/2026
Aprobó

HUBER YAMIL GUTIERREZ ECHEVERRI
Profesional Especializado
Firmado el 15/01/2026
Revisó

Proyectado por: HUBER YAMIL GUTIERREZ ECHEVERRI (PROFESIONAL ESPECIALIZA

Código SIM: Trámites: 564217.



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 (57-4) 604 3856000